



# CERTIFICADO

| EXPEDIENTE N° | ÓRGANO COLEGIADO           | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 280/2024      | La Junta de Gobierno Local | 06/08/2024         |

**D. CARLOS A. HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTNO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA),**

**CERTIFICO:** Que este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

**EXPEDIENTE 280/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL "RODERICUS" Y EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA VII FERIA MEDIEVAL**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## RESOLUCIÓN

### A.- ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Feria Medieval de Ciudad Rodrigo se viene celebrando desde el año 2016, afrontando en el año 2024 su Séptima edición, interrumpida en los años 2020 y 2021 debido a la pandemia.

La organización de la Feria Medieval es asumida por este Ayuntamiento, y sin perjuicio de la colaboración en su desarrollo, mediante la firma de un Convenio, con la Asociación Cultural "Rodericus" y una cuantía económica municipal, en concepto de subvención, para el desarrollo y buen fin de la misma.

La infraestructura necesaria para la organización y desarrollo del evento es aportada por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y sin perjuicio de la colaboración de la asociación.

El evento estará patrocinado por la FUNDACIÓN IBERDROLA.

**SEGUNDO.-** Se han mantenido diversas reuniones con representantes de la Asociación Cultural "RODERICUS" se PROPONE celebrar la VII edición, en la misma línea que la celebrada en el año 2023, estando prevista para su desarrollo del 4 al 6 de octubre de 2024.

Las líneas del convenio que se firmará entre ambos, son similares a las del año pasado y se mejorarán ciertos aspectos que hacen referencia a las necesidades técnicas e infraestructura necesaria para su desarrollo y que aporta el Ayuntamiento.





Consta el itinerario del desfile que dará comienzo a las 21:00 horas del día 4 de octubre de 2024 y que comenzará en la calle Álamo Grande y discurrirá por el Puente mayor, Cuesta de Santiago, Rúa del Sol, Plaza Mayor, calle Sánchez Arjona, calle Juan Arias y Plaza del Castillo y diversos desfiles durante los días 5 y 6 de octubre de 2024 que han sido informados por la jefatura de la Policía local.

La Asociación Cultural "RODERICUS" comunicará con la antelación suficiente los emplazamientos de atracciones, mesones y puestos a lo largo de los recorridos previstos (Plaza Mayor, Plaza de Cervantes y Plaza del Castillo) y que amenizarán e integran el mercado.

**TERCERO.-** En los Presupuestos municipales existe la siguiente consignación presupuestaria para el otorgamiento de Subvención directa:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe  | Total    | RC       |
|-----------|---------------------------|----------|----------|----------|
| 2024      | 334.48027                 | 31.000 € | 25.000 € | 25.000 € |

Beneficiario: ASOCIACION CULTURAL RODERICUS, CIF: G37534849

El evento estará patrocinado por la FUNDACIÓN IBERDOLA por un importe de 6.000,00 €.

SEGUNDO. Con fecha 12/06/2024, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión de Subvención directa nominativa a la "Asociación Cultural "Rodericus", para la preparación de la VII Feria Medieval, "La conjura de Ciudad Rodrigo", que tendrá lugar del día 4 al 6 de octubre de 2024 y se emitió asimismo con fecha 22 de julio de 2024, el informe de Intervención, en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

TERCERO. Emitido con fecha 1 de julio de 2024, Informe del órgano gestor, justificativa del carácter singular de la subvención, de las razones que acreditan el interés público, social y económico de la misma.

## B.- LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

— Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.





— La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

— La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Ferias Culturales y Ganaderas y Cooperación Transfronteriza, de fecha 11 de julio de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña, esta Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia al Alcalde, y actuando por delegación de éste (Decreto 663/2023, de 20 de junio, BOP nº 132 de 11 de julio de 2023), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con lo establecido en el Art. 23.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen local **acuerda** lo siguiente:

**PRIMERO.-** Suscribir un Convenio de colaboración con la Asociación Cultural “Rodericus”, provista de CIF G-37534849, para la preparación y desarrollo de la VII Feria Medieval, “La Conjura de Ciudad Rodrigo” que tendrá lugar del 4 al 6 de octubre de 2024.

**SEGUNDO.-** Conceder una subvención nominativa por importe de TREINTA Y UN MIL (31.000,00 €), a la Asociación Cultural “Rodericus”, provista de CIF G-37534849, para la preparación y desarrollo de la VII Feria Medieval, “La Conjura de Ciudad Rodrigo” que tendrá lugar del 4 al 6 de octubre de 2024.

Dado que el convenio instrumenta una subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá estar a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Conceder un anticipo del 85,00% de la subvención concedida con el carácter de fondos a justificar, procediendo a la liquidación del 15,00% restante una vez justificados los gastos.

**TERCERO.-** Formalizar la concesión de la subvención en un convenio regulador que recojan las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente.

La Asociación Cultural "RODERICUS" comunicará con la antelación suficiente los emplazamientos de atracciones, mesones y puestos a lo largo de los recorridos previstos (Plaza Mayor, Plaza de Cervantes y Plaza del Castillo) y que amenizará e integrará el mercado medieval.

En la cartelería que se confeccione deberá constar como entidad colaborada a la FUNDACIÓN IBERDROLA.





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

**CUARTO.-** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31/01/2025.

**QUINTO.-** El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

**SEXTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida 334.48027, "Organización Feria Medieval de Ciudad Rodrigo"

**SÉPTIMO.-** Será este Alcalde, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**OCTAVO.-** Notifíquese el presente acuerdo a las personas interesadas y a los Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos de ingreso de la subvención, en el número de cuenta designado por la Entidad Beneficiaria, así como suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a la fecha de la firma electrónica.**

Vº Bº  
**EL ALCALDE PRESIDENTE**  
Fdo. Marcos Iglesias Caridad

**EL SECRETARIO ACCTAL**  
Fdo. Carlos A. Hernández Rubio

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

